

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE SEGUNDA LECTURA MARCADO CON EL NUMERO 2.1 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021

DICE	DEBE DECIR
<p>LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO</p> <p><b>Artículo 22.</b> Son atribuciones del Comité Técnico de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:</p> <p>I. Definir de acuerdo al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco las acciones prioritarias de rehabilitación, conservación, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura referida en el artículo 19;</p> <p>II. a VI (Queda en los términos del dictamen)</p>	<p>LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO</p> <p><b>Artículo 22.</b> Son atribuciones del Comité Técnico de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:</p> <p>I. Definir de acuerdo al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco las acciones prioritarias de rehabilitación, conservación, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura referida en el artículo 19, <b>para lo cual se tomará en consideración las variables de población, pobreza y rezago educativo de cada municipio;</b></p> <p>II. a VI (Queda en los términos del dictamen)</p>

*aprobada*  
*[Signature]*

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 1 de diciembre de 2021



Dip. Hortensia María Luisa Noroña Quezada